



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO**  
**VMPCIC/MC**

Huamachuco, 14 de junio del 2011

Visto los Informes N° 135-2011-UE-007-M/OICPV, N° 139-2011-UE-007-M/OICPV y N° 172-2011-UIC-MARCAH/VMPCIC/MC emitidos por la Jefatura de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, y, los Informes N° 028-2011-UE 007-M/OAF y N° 172-2011-UIC-MARCAH/VMPCIC/MC emitidos por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 135-2011-UE-007-M/OICPV, la Jefatura de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor manifiesta la necesidad de adquirir un kit de cartuchos de tinta a color para el plotter (impresora) modelo HP Design Jet T770;

Que, mediante Informe N° 139-2011-UE-007-M/OICPV, la Jefatura de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor reitera el requerimiento señalado en el Considerando anterior, agregando como sustento el Informe N° 007-2011-UE 007-M-OICPV/WFD emitido por el Responsable de Topografía, a través del cual detalla las necesidades del citado requerimiento así como el folleto con las especificaciones técnicas del mismo;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, prohíbe en las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo;

Que, asimismo, el artículo 2° del Decreto Supremo citado en el Considerando anterior, establece que: ***“El titular de la entidad o quien éste delegue podrá autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados”***;

Que, mediante Informe N° 028-2011-UE 007-M/OAF, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la autorización para efectuar la adquisición del kit de cartuchos de tinta a color para el plotter (impresora) modelo HP Design Jet T770 requerido, en aplicación de la disposición contenida en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe N° 028-2011-UE 007-M/OAF, la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, dispone que la Oficina de Asesoría Legal informe respecto al requerimiento y solicitud referidos previamente;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Que, mediante Informe N° 050-2011-UE:007 MC-M/LEGAL, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal opina que la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, no cumple con justificar suficientemente la adquisición del kit de cartuchos de tinta a color para el plotter (impresora) modelo HP Design Jet T770, por lo que sugiere remitir los antecedentes del caso a la referida Oficina a fin que emitan un informe ampliatorio;

Que, mediante Informe N° 172-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, la Jefatura (e) de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, cumple con ampliar el sustento de su referido requerimiento, expresando como fundamentos que:

- Los trabajos de conservación, en lo que respecta a los registros gráfico y fotográfico, se trabajan en Autocad y Photoshop y utilizan colores, pues se grafican patologías; por ello las impresiones también deben ser a color. De esta manera se identifican con colores el registro de cada tipo de patología y sus causas físicas, químicas y/o mecánicas; y,
- El plotter (impresora) modelo HP Design Jet T770 necesita un kit de cartuchos porque no imprime con un solo cartucho;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe N° 172-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC, la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, manifiesta que se habría fundamentado convenientemente la adquisición requerida, por lo que considera su atención, de ser el caso;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM referido en el Tercer y Cuarto considerandos precedentes, determina que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, efectuará las acciones que correspondan a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el citado dispositivo legal;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe N° 172-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas deriva el citado Informe y los antecedentes del caso a la Oficina de Asesoría Legal, para de encontrar conforme la sustentación, se tramite la autorización requerida;

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal; y, a tenor de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a efectuar la adquisición de UN (01) KIT DE CARTUCHOS DE TINTA A COLOR PARA EL PLOTTER (IMPRESORA) MODELO HP DESIGN JET T770 requerido por la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA  
JEE E

